

- La aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación se producirá a los doce (12) meses siguientes a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

- La aprobación inicial del Proyecto de Urbanización se producirá a los dieciocho (18) meses siguientes a la aprobación definitiva de la Modificación, si bien pudiera tramitarse conjunta y simultáneamente con aquél.

- Las obras de urbanización de la primera etapa se iniciarán durante los seis (6) meses siguientes contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, fijándose en dos (2) años el plazo de ejecución de las obras correspondientes. Las obras de urbanización de la segunda etapa se iniciarán como máximo a los dos (2) años de la recepción de la primera etapa por parte del Ayuntamiento de Montilla.

- Las obras de edificación en cada etapa darán comienzo durante los dos (2) años siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de que pueda solicitarse licencia de edificación antes de que los terrenos adquieran la condición de solar, a la vista de lo dispuesto respectivamente en los artículos 149 LOUA y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto), texto vigente aún en virtud de la Disposición Transitoria Novena LOUA.

CAPÍTULO III

Conservación de la urbanización

Artículo 94. Conservación de la urbanización.

1. En virtud del artículo 153 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución quedarán obligados a la conservación de las obras de urbanización y al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios hasta la recepción definitiva de las mismas por el Ayuntamiento de Montilla.

2. Para ello los propietarios habrán de integrarse en una Entidad de Conservación, que debería adherirse a cualquiera de los sistemas de gestión ambiental vigentes.

5. ANEXO. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES Y DE DESARROLLO.

A fin de facilitar la consulta de la normativa del documento, Incluimos a continuación un cuadro resumen de las determinaciones estructurales y de desarrollo.

CUADRO RESUMEN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURALES AR-EL CIGARRAL		
Sector	Denominación	SUO-AE El Cigarral
	Superficie (m ²)	396.153,34
Clasificación		Urbanizable
Categoría		Ordenado
Uso global		Actividades económicas
Edificabilidad (m ² /m ²)		0,50
Techo máximo (m ²)		198.076,67
Área de reparto	Denominación	AR-«El Cigarral»
	Superficie (m ²)	424.950,31
Sistemas generales incluidos	Denominación	SG EL-PU 3-3 «Parque del Cigarral»
	Superficie (m ²)	28.796,97
Aprovechamiento medio (u.a)		0,4661173
Aprovechamiento objetivo (u.a)		198.076,67
Aprovechamiento subjetivo (u.a)		178.269,00
Cesión 10% Ayuntamiento (u.a)		19.807,67
Diferencias (u.a)		0,00
Elementos estructurantes		Varios estructurantes Ubicación de sistemas locales

CUADRO RESUMEN DE DETERMINACIONES DE DESARROLLO AR-EL CIGARRAL. USOS LUCRATIVOS							
							COM
							Comercial, Deportivo y Social
Usos permitidos	Actividades económicas						
Usos prohibidos	Residencial						Resto
Parcela mínima	m ²	275	550	650	2.000	5.000	1.000
	Ø	10	20	20	20	30	15
Techo máximo (m ²)		26.603,22	25.645,10	9.849,95	51.367,41	45.000,00	33.249,74
Edificabilidad m ² TECHO/m ² SUELO		1,00	0,80	0,75	0,92	0,754	2,40
Tipología	Adosada	Adosada o aislada		Aislada			
Ocupación	Según retranqueos sobre rasante						
	No se limita bajo rasante						
Retranqueos fachada principal (m)	7,50	Según documentación gráfica					
Retranqueos resto linderos (m)	-	Según documentación gráfica					
Altura máxima	m	8,00	10,00	12,00	15,00	12,00	
	Núm. plantas	2	3			4	3
Plazas de aparcamiento	1 plaza / 100 m ² TECHO					1 plaza / 50 m ² TECHO	

CUADRO RESUMEN DE DETERMINACIONES DE DESARROLLO AR-EL CIGARRAL. USOS NIO LUCRATIVOS							
Usos permitidos	Espacios libres de dominio y uso público		Comercial, Deportivo y Social	infraestructuras			
Usos prohibidos	Resto						
Parcela mínima	m ²	1.000 m ²	-	2.000 m ²		-	-
	Ø	30	-	30,00		-	-
Techo máx m ²		-	8.222,77	9.349,64	-	-	
Edificabilidad m ² TECHO/m ² SUELO		0,05	-	1,00	2,00	0,05	-
Tipología	Aislada						-
Ocupación	Según artículo 34 Ordenación pormenorizada			Según retranqueos sobre rasante			-
				No se limita bajo rasante			-
Retranqueos fachada principal (m)	Según artículo 34 Ordenación pormenorizada			Según documentación gráfica			-
Retranqueos resto linderos (m)	Según artículo 34 Ordenación pormenorizada			Según documentación gráfica			-
Altura	m	Según artículo 34 Ordenación pormenorizada		12,00	4,00	-	
	Nº plantas	Según artículo 34 Ordenación pormenorizada		3	1	-	
Plazas de aparcamiento	-		1 plaza / 100 m ² TECHO			-	

Córdoba, 1 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los recursos de reposición recaídas en los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede mediante este acto a notificar la Resolución dictada por la Delegada Provincial, sobre recurso de reposición interpuesto contra la

denegación de ayuda, a los interesados que a continuación se relacionan:

Expedientes Servicio de Arquitectura y Vivienda:

- 18-AI-0032/09 de doña Isabel López Pulido (RR 38/09).
- 18-AA-1422/08 de don Manuel Quesada Soto (RR 34/10).
- 18-AA-0436/08 de doña Ángeles Ortega Zarco (RR 41/10).
- 18-AA-0569/08 de Eulalio Martínez Martínez (RR 71/10).
- 18-AA-0423/08 de Joaquín Puertas González (RR 73/10).
- 18-AA-1326/08 de Carmen Pérez Rojas (RR 76/10).
- 18-AA-0637/08 de Francisco González González (RR 79/10).
- 18-AA-1565/08 de J. Manuel Peregrina Murillo (RR 107/10).
- 18-AA-1230/08 de Primitiva Cano Cano (RR 118/10).
- 18-AA-0546/08 de Estela Palma Arroyal (RR 121/10).

Acto notificado: Resolución del Recurso de Reposición.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 29 de septiembre de 2010.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la L.A.U. 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón num. 72-1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

ACUERDO

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado.

Municipio	Matrícula	Cuenta	Dirección	Nombre	Apellidos
Cortes y Graena	GR-0941	19	C/ Andalucía, 19	Juan	Muñoz Heredia
Ugijar	GR-0918	60	C/ Cuesta del Cerro, 60	Félix	Pintor Enrique
Vegas del Genil	GR-0990	5	C/ Mariana Pineda, 16	Antonio	Pérez Ortega

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de octubre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente Provincial, María del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la Línea 4: Infraestructuras de Entidades Locales Andaluzas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Huelva, 14 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, P.D. (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la Línea 1: Programas de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras